



AUTO INTERLOCUTORIO No. 753

Popayán, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: ACCION DE TUTELA

**DTE: MABEL SILVANA COMETA LOPEZ – C.C. No.
1.061.750.303**

DDO: NUEVA E.P.S.

RAD: 19001310500220220024600

La señora MABEL SILVANA COMETA LOPEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.061.750.303 expedida en Popayán, actuando a nombre propio, ha instaurado Acción de Tutela en contra de la NUEVA E.P.S., al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición, vida, salud, a la vida digna, a la integridad física y a la continuidad en la prestación de los servicios de salud por la entidad accionada.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la presente acción constitucional impetrada, se admitirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN (CAUCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora MABEL SILVANA COMETA LOPEZ, en contra de la NUEVA E.P.S., por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada, suministrar copia del respectivo líbello, para que en el improrrogable término de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CUARTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 160 FIJADO HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario